

ACTA ORDINARIA N° 21-10

Acta número veintiuno – diez de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el treinta y uno de mayo del dos mil diez a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Marco Tulio Quirós Rojas	PRESIDENTE Y SINDICO
Vicente Falcón Luna	
Minor Centeno Sandí	
Erick Francisco Salazar Rodríguez	
Carlos Hernández Brenes	

REGIDORES (AS) SUPLENTE PRESENTES

Nidia Quesada Vega

REGIDORES AUSENTES CON JUSTIFICACION

REGIDORES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Olga Patricia Moncada Ledezma	
Emérita Azofeifa Vega	
Betzy Cruz López	
María Cristina Gómez Baltodano	SINDICO

INTENDENTE

José Eladio Cortés Castrillo

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión con base en el siguiente orden del día:

- I APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- II CORRESPONDENCIA
- III MOCIONES
- IV INFORMES DE LA ADMINISTRACION
- V INFORME DE COMISIONES
- VI INFORME DEL INTENDENTE
- VII ASUNTOS VARIOS

I APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Se somete a conocimiento del Concejo el orden del día en cual se aprueba en todas sus partes.

Se presenta moción de orden para recibir a la auditora interna la cual viene a presentar informe sobre los festejos populares Playa Carmen. Se aprueba la moción.

II CORRESPONDENCIA

a. Maricel Rojas León. Auditora Interna. Se recibe a la auditora interna la cual se presenta a explicar el informe AIM -04-2010 sobre los resultados del estudio efectuado en relación con la liquidación de ingresos y egresos de la comisión de festejos populares Playa Carmen 2009-2010.

Indica en oficio AIM-020-2010 que la revisión se efectuó de acuerdo con las normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector Público y con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República , agrega que los egresos de esta actividad fueron de ¢34.921.125.65 y los ingresos de ¢34.946.300 generando utilidades por ¢25.174.35.

Indica en las conclusiones del informe que las utilidades obtenidas no están depositadas en la cuenta 191-000032-1 creada por la comisión de festejos ni se ha trasladado a las cuentas del Concejo Municipal, que

los puestos para diversas actividades instaladas en el campo ferial fueron otorgadas a una personas para lo cual no se demostró la realización de un remate, que no se obtuvieron las utilidades esperadas según el plan presupuesto presentado, que la comisión incumplió con varias disposiciones contenidas en la ley 4286 y no presentaron todos los comprobantes y justificantes requeridos en la liquidación final del evento.

Emite la auditoria las siguientes recomendaciones al Concejo:

4.1 Al Concejo

4.1. a. Mantener su posición de no efectuar más los festejos en Santa Teresa considerando que la Comisión incumplió en varios aspectos con la normativa establecida para este fin.

4.1. b. Solicitar a la Comisión de Festejos el depósito en la tesorería municipal de los \$25.174.35 obtenidos como resultado de los festejos populares, a fin de que el Concejo decida su destino específico.

4.1.c. Someter a análisis el informe presentado por esta auditoría interna a fin de determinar si las deficiencias de control detectadas admiten la aprobación o no por parte del Concejo Municipal de la liquidación presentada por la Comisión de Festejos de Santa Teresa.

4.1. d. Solicitar al Banco Nacional el cierre de la cuenta 191-000032-1 creada para la Comisión de Festejos.

Se analiza el informe y expone la auditoría la necesidad de crear un Reglamento para regular los espectáculos públicos en el distrito ya que sobre todo los espectáculos taurinos se están haciendo muy frecuentes en muchas comunidades. Agrega el Presidente que no sea copia de otra municipalidad sino de acuerdo a las necesidades del distrito, ya que son las actividades públicas las que generan ingresos a las comunidades para su desarrollo. Agrega la auditora que lo más importante de regular es en el cobro del impuesto de espectáculos públicos y la patente ya que no puede el Concejo obviar un cobro o hacerlo mal porque va en contra de lo que indica la ley. Se realizan otros comentarios al respecto.

CONSIDERANDO.

- Que la auditoría interna a presentado Informe AIM-04-2010 denominado sobre los resultados del estudio efectuado en relación con la liquidación de ingresos y egresos de la comisión de festejos populares Playa Carmen 2009-2010.
- Que las recomendaciones emitidas en este informe son las siguientes:

1. Mantener su posición de no efectuar más los festejos en Santa Teresa considerando que la Comisión incumplió en varios aspectos con la normativa establecida para este fin.

2. Solicitar a la Comisión de Festejos el depósito en la tesorería municipal de los \$25.174.35 obtenidos como resultado de los festejos populares, a fin de que el Concejo decida su destino específico.

3. Someter a análisis el informe presentado por esta auditoría interna a fin de determinar si las deficiencias de control detectadas admiten la aprobación o no por parte del Concejo Municipal de la liquidación presentada por la Comisión de Festejos de Santa Teresa.

4. Solicitar al Banco Nacional el cierre de la cuenta 191-000032-1 creada para la Comisión de Festejos.

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: 1. “Acatar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el Informe AIM-04-2010 y se toman los siguientes acuerdos:

- A. Debido a que la comisión nombrada para la organización de los festejos populares Playa Carmen incumplió con varios aspectos establecidos en la normativa vigente para este fin no se le autorizará la coordinación de otra actividad igual o similar a la anterior
- B. Solicitar a la Comisión de Festejos Populares Playa Carmen, cuyo presidente es el señor Elvis Castro Hernández, que depositen en la tesorería municipal \$25.174.35 obtenidos como resultado de los festejos populares y una vez depositados destinarlos a la reparación de caminos.
- C. Solicitarle al Banco Nacional el cierre de la cuenta 191-000032-1 creada para la Comisión de Festejos Populares Playa Carmen”.
- D. Aprobar el informe de liquidación presupuestaria de la Comisión de Festejos Populares Playa Carmen presentado por la Auditoría Interna de este Concejo.” ACUERDO UNANIME Comunicar a la Contraloría General de la República.

2. Solicitarle al Administrador Tributario presentar a este Concejo en un plazo no mayor de treinta días hábiles un reglamento para regular los espectáculos públicos organizados por las comunidades u entes privados”. ACUERDO UNANIME

b. Arnoldo Rojas Aguilar. Rodel Internacional S.A. Solicita traslado de patente de licores que actualmente se está explotando en Rodel Internacional en el barrio La Tranquilidad al Súper Olas en Santa Teresa. La secretaria recuerda que en este súper estaba la patente de Don Otto Angulo y ante la nota que llegó de juzgado se pidió criterio a Francil el cual aún no ha llegado, ya que hay un acuerdo vigente. El presidente agrega que se debe pedir la cancelación del contrato firmado por ambas partes y esperar el criterio de Francil.

c. Lic. Francil Herrera. Asesora Legal. Por este medio me permito saludarlos y a la vez dar respuesta a lo solicitado por ustedes mediante el acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 16 -10, en la que se le solicita a esta asesoría que se emita un criterio legal, con respecto a la solicitud permiso para usar la playa, con el propósito de efectuar un evento de surf, que se llevara a cabo los días 09, 10 y 11 de Julio del año en curso, dentro de los horarios que comprende desde las 8 am a 6pm, específicamente frente

a las instalaciones del Hotel Luz de Vida, en donde se colocaran toldos movibles para uso de jueces y público en general. Y además se comprometen que durante la actividad no habrá ventas ubicadas dentro de la zona pública.

En vista de lo expuesto anteriormente, me permito manifestarles que no veo ningún inconveniente en que se realice este torneo de surf, en la zona pública de la zona marítimo terrestre de la localidad de Santa Teresa de Cóbano, esto por cuanto la ley 6043 de la zona marítimo terrestre es clara al indicar que al ser esta área parte del patrimonio nacional, le que pertenece al estado, por lo que todos los habitantes del país tenemos el derecho a su uso y aprovechamientos en toda su extensión.

En este sentido, el artículo 9 del Reglamento de la Ley 6043 establece expresamente que:

“En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural....

Por tal razón, al ser este un caso en el que se busca exclusivamente promover el deporte de Surf y dar a conocer la zona como destino turístico, sin llevar acabo ninguna actividad comercial en el sitio, que sería el única razón de peso por la cual se le podría negar dicha petición.

Así mismo, considero que recordarle al señor Avraham Tal, que debe comprometerse a no realizar de ventas en la playa, no obstaculizar a otras personas el paso sobre la zona pública, ni la practica de cualquier otro tipo de deporte en esa zona, la cual después de terminado el evento debe quedar absolutamente limpia (recolección de todos los derechos y traspórtalos al botadero municipal) y sin ninguna estructura. (Toldos)

CONSIDERANDO

- Solicitud realizada por el Hotel Luz de Vida representada por Avraham Tal de uso de playa para un evento de Surf los días 9,10 y 11 de julio del 2010 con un horario de 8:00 a.m. a 6:00p.m. Frente a las instalaciones del Hotel Luz de Vida.
- Que el criterio de la asesora legal indica lo siguiente: no veo ningún inconveniente en que se realice este torneo de surf, en la zona pública de la zona marítimo terrestre de la localidad de Santa Teresa de Cóbano, esto por cuanto la ley 6043 de la zona marítimo terrestre es clara al indicar que al ser esta área parte del patrimonio nacional, le que pertenece al estado, por lo que todos los habitantes del país tenemos el derecho a su uso y aprovechamientos en toda su extensión.

En este sentido, el artículo 9 del Reglamento de la Ley 6043 establece expresamente que:

“En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural....

Por tal razón, al ser este un caso en el que se busca exclusivamente promover el deporte de Surf y dar a conocer la zona como destino turístico, sin llevar acabo ninguna actividad comercial en el sitio, que sería el única razón de peso por la cual se le podría negar dicha petición.

Así mismo, considero que recordarle al señor Avraham Tal, que debe comprometerse a no realizar de ventas en la playa, no obstaculizar a otras personas el paso sobre la zona pública, ni la práctica de cualquier otro tipo de deporte en esa zona, la cual después de terminado el evento debe quedar absolutamente limpia (recolección de todos los derechos y traspórtalos al botadero municipal) y sin ninguna estructura. (Toldos)

- Que este será un permiso de uso de playa y colocación de toldos movibles para sombra de los jueces y público en general.

ACUERDO N°2

SE ACUERDA: “Autorizar el uso de la playa frente al Hotel Luz de vida en Santa Tereas para realizar un evento de surf los días 09,10 y 11 de julio del 2010 y la colocación de toldos movibles únicamente para efectos de sombra y para el uso de los jueces y público en general. Se les recuerda que no deben realizar ningún tipo de ventas en la playa ni obstaculizar el paso a otras personas sobre la zona pública ni la práctica de cualquier otro tipo de deporte en esa zona. Cada día la playa debe quedar completamente libre de desechos sólidos los cuales deben recolectar y transportar por sus propios medios al botadero municipal cancelando previamente en la oficina de facturación de este Concejo el tiquete de entrada al basurero. Terminado el evento deben retirarse todas las estructuras (toldos) colocadas en el sitio”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

d. Francisco Alfaro Núñez. Presenta Modificación presupuestaria N° 02-2010

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2010

CODIGO	DETALLE	SALDO ACTUAL	SUMA QUE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA	NUEVO SALDO
PROGRAMA II Basura					
1	SERVICIOS	26.551.153.57	900.000.00	14.019.39	25.665.172.96

1.04	SERVICIOS GESTION APOYO	19.418.000.00	900.000.00	0.00	18.518.000.00
1.04.06	Servicios generales	19.418.000.00	900.000.00	0.00	18.518.000.00
0	REMUNERACIONES	2.721.496.27	0.00	396.686.49	3.118.182.76
0.02	Remuneraciones eventuales	-	0.00	311.542.00	311.542.00
0.02.01	Horas extras	-	0.00	311.542.00	311.542.00
0.03	Incentivos salariales	334.790.62	0.00	25.951.45	360.742.07
0.03.03	Decimo tercer mes	248.462.48	0.00	25.951.45	274.413.93
0.04	Contribución Patronal		0.00	45.173.59	45173.59
0.04.01	C.C.S.S.	315.979.07	0.00	43.615.88	359.594.95
0.04.05	Contribución Banco Popular	11.308.52	0.00	1.557.71	12.866.23
0.05	Contrib. fondos pensiones y otros	101.776.71	0.00	14.019.45	115.796.16
0.05.02	Reg. Oblig. Pensión Comple.	67.851.14	0.00	9.346.26	77.197.40
0.05.03	F.C.L	33.925.57	0.00	4.673.19	38.598.76
1	SERVICIOS	26.547.744.11	0.00	14.019.39	26.561.763.50
1.06	Seguros, reas y otras oblig.	129.744.11	0.00	14.019.39	143.763.50
1.06.01	Seguros	133.153.57	0.00	14.019.39	147.172.96
2.00	MATERIALES SUMINISTROS Y	640.000.00	0.00	489.294.12	1.129.294.12
2.01	Prod.quimicos conexos y	-	0.00	343.294.12	343.294.12
2.01.01	Combustibles	-	0.00	343.294.12	343.294.12
2.02	ALIMENTOS PRODUCTOS Y	-	0.00	146.000.00	146.000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	-	0.00	146.000.00	146.000.00
PRESIDENTE INTENDENTE SECRETARIA CONTADOR TESORERA					

Considerando

- Que se ha presentado modificación presupuestaria número 02-2010
- Que se hace necesario cubrir algunos rubros o tarjetas que se encuentran desfinanciadas

ACUERDO N°3

SE ACUERDA: “Aprobar la modificación presupuestaria numero 02-2010” ACUERDO UNANIME Y FIRME

III MOCIONES

Se dispensa

IV INFORMES DE LA ADMINISTRACION

Se dispensa

V INFORME DE COMISIONES

COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

a. PROYECTO DE RESOLUCION.

Pase número 149-2010 del Dos Mil Diez.

Expediente número 2237-03. Beneficiario.

Sector Costero: PLAYA MANZANILLO

TRANSPORTE CARDU CINCUENTA Y CINCO S.A.

Recomendación.

Esta comisión luego de estudiar el expediente respectivo recomienda al Concejo por encontrarse en orden con todos los requisitos de Ley se apruebe el Proyecto de Resolución de la Concesión solicitada por el plazo que indica en dicho proyecto así también se autorice al Intendente Municipal a firmar el respectivo contrato.

CONSIDERANDO:

- Que la comisión de Zona Marítimo Terrestre ha conocido solicitud de la sociedad denominada CARDU CINCUENTA Y CINCO S.A.
- Que una vez analizado el proyecto de resolución, esta Comisión recomienda al Concejo se apruebe el proyecto de resolución de la concesión solicitada por el plazo que indica en dicho proyecto y se autoriza al Intendente Municipal a firmar el respectivo Contrato.

ACUERDO N°.4

SE ACUERDA: "Acoger y aprobar la recomendación de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre."
ACUERDO UNANIME

VI INFORME DEL INTENDENTE

- a. El diez de junio a las dos de la tarde en el salón parroquial nos reunimos con el rector de la UNED para aclarar algunos malos entendidos estamos invitando a Padres de Familia y Alumnos y es muy importante que ustedes estén presentes.
- b. En la emergencia de la semana anterior se atendieron casi todas las comunidades se trabajo en conjunto con la comisión de emergencias, solo la Esperanza sigue incomunicada
- c. Con el funcionario de la Comisión de emergencias visitamos casi todos los caminos se hizo la valoración y el va a recomendar horas máquina para cada camino.
- d. Debido a que la secretaria Sra. Roxana Lobo ha presentado una incapacidad debido a los problemas serios de salud que tiene su señor padre nos quedaremos un tiempo sin esta funcionaria y me preocupa sobre todo las certificaciones que solo ella puede firmar.

Considerando:

-Que la secretaria del Concejo ha presentado una incapacidad por un periodo de diecinueve días

-Que se hace necesario que alguien cubra por lo menos lo relacionado a las labores propias del Concejo y certificaciones

-Que la funcionaria Jackeline Rodríguez tiene experiencia en las labores del Concejo.

ACUERDO N°5

SE ACUERDA: "Solicitarle a la señora Jackeline Rodríguez nos preste sus servicios como secretaria del Concejo en las labores propias de asistencia a sesiones, transcripción del acta, transcripción de acuerdos y certificaciones, en el periodo en que la señora Roxana Lobo se encuentre incapacitada"
ACUERDO UNANIME Las otras labores que realiza la señora Lobo como atención de ventanilla, central telefónica, etc. Debe buscar el señor Intendente, dentro del personal, quien lo realice.

VII ASUNTOS VARIOS

Se dispensa

Finaliza la sesión a las diecinueve horas en punto.

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Marco Tulio Quirós Rojas
Presidente